#### COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

## 100° REUNIÓN

Phoenix, Arizona, EE. UU. 1-5 de agosto de 2022

### PROPUESTA IATTC-100 K-1

## PRESENTADA POR ECUADOR

# PROPUESTA DE ENMIENDA A LA RESOLUCIÓN C-19-08 SOBRE OBSERVADORES EN LOS BUQUES DE PALANGRE

#### **MEMORÁNDUM EXPLICATIVO**

La Resolución C-19-08 de la CIAT exige una cobertura de observadores del 5% del esfuerzo de pesca realizado por la flota de buques de palangre de cada CPC de más de 20 m de longitud total.

Tomando en cuenta que la recomendación del personal para el año 2022 en el Documento SAC-13-14, en el punto 7.2.1. Cobertura por observadores en pesquería de palangre, indica lo siguiente:

"La resolución C-19-08 requiere que al menos el 5% del esfuerzo de pesca de buques palangreros de más de 20 m de eslora total lleve un observador científico. Sin embargo, los análisis preliminares realizados por el personal de la CIAT con los nuevos datos operacionales recolectados por los observadores abordo de buques palangreros grandes mostraron que, con un nivel de cobertura tan bajo, los datos no son representativos de las actividades pesqueras de toda la flota y ni siquiera pueden utilizarse para producir estimaciones exactas de las capturas totales de especies objetivo como el patudo y el aleta amarilla (BYC10 INF-D). Por lo tanto, el personal concluye que una cobertura del 5% es demasiado baja para calcular estimaciones exactas de las capturas totales de las especies capturadas incidentalmente por esos buques, particularmente las especies que se capturan infrecuentemente, tales como tortugas marinas, aves marinas y algunos tiburones cuya conservación es motivo de preocupación. De hecho, varios estudios de cobertura de muestreo para otras pesquerías de palangre han demostrado que una cobertura del 20% es considerada el nivel mínimo necesario para estimar la captura total de especies capturadas incidentalmente. Tanto el personal como el Comité Científico Asesor han recomendado que se adopte este nivel de cobertura para los buques palangreros de más de 20 m de eslora total (SAC-10 INF-H)".

Tomando en cuenta las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Captura Incidental en su novena reunión mayo 2019 al Comité Científico Asesor (CCA), en general, punto 1: "Revisar la resolución C-11-08 (Actualmente C-19-08) a fin de incrementar la cobertura por observadores en buques palangreros de más de 20 m de eslora total al 20% y considerar formas de complementar los requisitos de observador con monitoreo electrónico."

Asimismo, las recomendaciones de la décima reunión del CCA, documento IATTC-94-02, en el punto 3. Datos, literal 3.1.a. Monitoreo electrónico, recomienda lo siguiente:

"El Comité recomienda que las iniciativas de monitoreo electrónico (ME) implementadas en los cerqueros, tanto de clases 1-5 como de clase 6, que mejorarán la recolección de datos para la flota cerquera, sean también probadas en la flota palangrera."

Tomando nota que los buques de cerco grandes que operan en el Área de la Convención están obligados a llevar 100% de observadores científicos a bordo, de conformidad con el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines. Además, que en algunas CPC sus armadores de buques cerqueros menores a clase 6, hacen su esfuerzo económico para ofrecer información de sus actividades, lleva observadores abordo, con el fin de apoyar la investigación científica.

En ese contexto, se considera fundamental que la resolución existente se modifique para dar cabida a una cobertura total de observadores, sean estos humanos o electrónicos. Acción importante para medir el esfuerzo en días de pesca de la pesquería del atún con palangre.

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en Bilbao, España Phoenix, Arizona (EE. UU.), en ocasión de su 94ª 100ª Reunión:

*Reconociendo* la necesidad de obtener <u>mejor</u> información científica sobre las especies objetivo, así como datos completos sobre las interacciones con especies no objetivo, en particular, tortugas marinas, tiburones, y aves marinas;

Tomando nota de las consideraciones de las Partes con pesca extensiva de palangre y de la necesidad de garantizar y promover un tratamiento uniforme y equitativo de todos los buques atuneros que operan en el Área de la Convención de Antigua;

Tomando nota de que todos los buques de cerco grandes que operan en el Área de la Convención están obligados a llevar 100% observadores científicos a bordo, de conformidad con el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines, y que la Comisión ha recomendado extender la cobertura por observadores a los buques cerqueros más pequeños de manera voluntaria;

Tomando en euenta que el personal eientífico de la CIAT y el Grupo de Trabajo sobre Captura Incidental de la CIAT han recomendado reiteradamente al menos un 20% de cobertura por observadores en los buques palangreros que pescan atunes en el Área de la Convención, y que el Grupo de Trabajo sobre Captura Incidental sugirió que la cobertura por observadores humanos podría ser complementada con sistemas de monitoreo electrónico (SME) para lograr ese objetivo; y

Tomando nota de que el Comité Científico Asesor (CCA), en su 10<sup>a</sup> reunión en mayo de 2019, determinó que la medida apropiada del esfuerzo de pesca de palangre para calcular la cobertura por observadores es "número de anzuelos".

<u>Distinguiendo además</u> que en algunos CPC sus armadores de buques cerqueros menores a clase 6 hacen su esfuerzo económico para ofrecer información de sus actividades, llevando observadores abordo, con el fin de apoyar la investigación científica; y

*Tomando en cuenta* todas las recomendaciones del personal, CCA, del Grupo de Trabajo sobre Captura Incidental en sus reuniones de 2019 y las consideraciones de sus CPC;

#### Acuerda que:

1. Cada Miembro y no Miembro Cooperante (CPC) asegurará que los buques de palangre activos de más de 20 metros de eslora total deberán llevar observadores humanos o sistemas de monitoreo electrónicos, bajo el siguiente cronograma:

1 de Enero del 2023	<u>10%</u>
1 de Enero del 2024	<u>20%</u>
1 de Enero del 2025	<u>50%</u>
1 de Enero del 2026	100%

- 1.2. A efectos de esta resolución, eEl esfuerzo de pesca de palangre se define como será determinado por el número de días efectivos de pesca de pe
- 3. La tarea principal del observador científico o de los sistemas de monitoreo electrónico remoto y/o el SME será registrar, de conformidad con los estándares de datos establecidos por el CCA, toda información biológica disponible, las capturas de especies de peces objetivo, la composición por especie, y toda información biológica disponible, así como cualquier interacción con especies no objetivo, tales como las tortugas marinas, aves marinas, y tiburones; y, en su caso, la precisa y oportuna aplicación de las medidas de mitigación acordadas por la Comisión.
- 4. Cuando se comuniquen los resultados del programa del monitoreo electrónico remoto, se informará también sobre el margen de error inherente a las especificaciones técnicas del sistema, que no superará

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Tal como lo definió el SAC 03 en 2012

- un rango del +/- 5%.
- 5. Con esta información, las autoridades del Estado/CPC proporcionarán un informe del buque de captura, que incluya los siguientes documentos: a) informe técnico del sistema de monitoreo remoto utilizado, b) información general sobre: fecha, lugar (longitud y latitud), especies, información estadística sobre distribución de tallas, talla y peso medios, talla.
- 6. Las grabaciones de video mencionadas estarán también disponibles para análisis de la CIAT y cada CPC establecerá las medidas necesarias para evitar cualquier sustitución, edición o manipulación.
- 7. Cada CPC actualizará el listado de sus embarcaciones señalando específicamente cuáles barcos están activos y de ellos el porcentaje de observadores a bordo y/o de los sistemas de monitoreo remoto, además de los buques inactivos y/o hundidos.
- 8. El Director, en cooperación con el personal científico y el Comité Científico Asesor, revisará el formato de informe que detalle los datos requeridos que recolectarán directamente los observadores científicos o mediante los métodos electrónicos de monitoreo remoto y de videograbación en los buques palangreros y lo comunicará a la Comisión.
- 9. Los observadores científicos remitirán a las autoridades de su CPC de pabellón un informe sobre estas observaciones a más tardar 30 días después de finalizar cada viaje de pesca.
- 10. Cada año, los CPC remitirán al Comité Científico Asesor, a través del Director, antes del 31 de marzo, la información del observador científico sobre la pesquería del año previo, en un formato establecido por el Comité.
- 11. Adoptar provisionalmente las definiciones contenidas en el Anexo 1 del documento EMS-01-01 preparado por el personal científico de CIAT para los buques de palangre.
- 12. Se implemente provisionalmente el plan de trabajo de Sistema de Monitoreo Electrónico (SME) detallado en el documento EMS-01-02 para los buques de palangre, propuesto por la Secretaría de CIAT, y que se cree un grupo de trabajo para el seguimiento y modificaciones necesarias.
- 2-13. Que el personal científico de CIAT, en consulta con los CPC y otras partes interesadas, en un lapso de 90 días de ser aprobada la presente resolución, elaboren los Términos de Referencia para la implementación de talleres sobre monitoreo electrónico para los buques de palangre.
- Cada Miembro y no Miembro Cooperante (CPC) asegurará que al menos 5% del esfuerzo de pesea realizado por sus buques pesqueros de palangre de más de 20 metros de eslora total lleve un observador científico.
- 4. Cada CPC procurará asegurar que la cobertura por observadores sea representativa de las actividades de su flota, incluyendo en términos de configuración de las artes de pesea, especies objetivo y áreas de pesea.
- 5. Los CPC deberán:
  - a. Asegurar que se cumpla el nivel mínimo de cobertura;
  - b. Tomar todas las medidas necesarias para garantizar que los observadores puedan realizar sus tareas de manera competente y segura;
  - e. Procurar asegurar que los observadores alternen buques entre sus asignaciones;
  - d. Asegurar que el buque al que esté asignado el observador le facilite alimento y alojamiento adecuados durante la asignación del observador al mismo nivel que los oficiales, en caso posible. Los capitanes de los buques asegurarán que los observadores reciban toda la cooperación necesaria para realizar sus tareas de manera segura, incluyendo facilitarles el acceso, según sea necesario, a la captura retenida y a la captura que se va a descartar.
- 6. Los requisitos de notificación establecidos por el CCA de conformidad con C 11 08 se encuentran en el Anexo A. El CCA podrá decidir modificar estos requisitos de notificación o establecer nuevos cuando

- lo considere necesario y lo notificará a la Comisión, según proceda, para aprobación en la reunión anual subsiguiente de la CIAT.
- 7. Los CPC remitirán al director, a más tardar el 30 de junio de cada año, los datos operacionales recolectados por observadores del año anterior, en consonancia con los Estándares Mínimos de Notificación de Datos (Anexo B).
- 8. Salvo que el CCA especifique lo contrario, los CPC remitirán otros informes en el marco de la presente resolución antes del 31 de marzo de cada año.
- 9. El personal científico de la CIAT, en consulta con los CPC, preparará un proyecto de propuesta para el desarrollo de estándares mínimos para la implementación de un SME para las flotas palangreras, tomando en cuenta la experiencia de los CPC que están implementando SME en buques palangreros y los avances logrados en otras OROP atuneras, para presentar a la reunión del CCA en 2020.
- 10. El CCA, en consulta con el personal científico de la CIAT, presentará recomendaciones sobre esta propuesta a la Comisión para su consideración en su reunión anual en 2020.